

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el apoderado de la parte demandante arrió constancia de radicación de oficio. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja - Antioquia, arrió respuesta al Oficio No. 1341. A Despacho, 28 de julio de 2023.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A - Santa Juana Inmobiliaria S.A - Crear Cimientos Propiedad Raíz S.A.S.
Demandado	Jorge Mario Jaramillo Herrera
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00199 00
Sustanciación No. 405	Incorpora requiere parte demandante.

Se incorpora al expediente la constancia de radicación del Oficio No. 1341 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja - Antioquia (Expediente digital, archivo: 111ConstanciaPagoInscripcion), y la respuesta de dicha entidad de registro en la que informa que se realizó el registro de la medida cautelar comunicada (Expediente digital, archivo: 12ConstanciaInscripcionLaCeja).

Pese a lo anterior, no se arrió el certificado de tradición del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo, donde conste la inscripción de la misma, documento que no solo es prueba de dicho trámite, sino además, certifica el estado jurídico actual del inmueble, indispensable para poder establecer si se hace necesario o no convocar otras personas al presente litigio, por lo que previo a ordenar el secuestro del inmueble; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue Certificado de Tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 017-73170; so pena de declarar el desistimiento tácito de las medidas frente al referido bien inmueble.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 31/07/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 119



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**